

2016000004

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2016**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. DAVID ANDRINO GARCÍA
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VICTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. JESÚS SAIZ LORCA
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS**

AUSENTE

D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero.

Siendo las 14:30, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.-PARTE RESOLUTIVA

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Por el **Sr. Zarzoso, Concejal de Hacienda y portavoz** explica la urgencia en el sentido de la necesidad que tenemos de tratar el asunto de un préstamo que se nos concede y que tiene que ser aprobado por el pleno antes del día 31 de marzo.

La urgencia viene motivada ya que tuvimos conocimiento de ello el pasado lunes y por tanto creo que es motivo más que suficiente ya que con este préstamo empezáramos a pagar el famoso fondo de proveedores nacido en el 2012 y que tiene una deuda este ayuntamiento de más de 300 millones de euros.

La Corporación con los votos favorables de I.U.-L.V., P.S.O.E. y P.P. (14 votos) y el voto negativo de Cambiemos Parla y Mover Parla (12 votos) que representa la mayoría de los miembros de la Corporación, acuerda: La ratificación de la urgencia de la convocatoria de la sesión.

2º.-PROPUESTA QUE PLANTEA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS VENCIMIENTOS DERIVADOS DE LA DEUDA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN A PROVEEDORES 2016

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del área de Hacienda que dice:

“Dado que el Ayuntamiento de Parla, se encuentra en situación de riesgo financiero, se acordó en Pleno Municipal la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Parla al Fondo de Ordenación a partir del 2016, siendo aceptada la misma.

Visto el extracto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de febrero de 2016, relativo a la distribución para 2016 de la Financiación de los Compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, Del Fondo de Financiación a Entidades Locales y las condiciones de las operaciones de crédito.

Según el acuerdo de la citada Comisión, atendiendo al punto 4º, donde refiere que desde el momento de la formalización de la operación de préstamo con el Fondo de Ordenación, se dejarán de generar costes financieros y demoras a cargo de las Entidades Locales.

Visto que en el punto 5º y 6º del Acuerdo de la Comisión Delegada, hace referencia que la citada financiación se realizará mensualmente por doceavas partes, en los primeros 15 días naturales de cada mes a partir de la efectiva implantación del mecanismo para cada Entidad Local, salvo el primer mes en que se hagan efectivos los pagos por liquidaciones negativas en que se abonarán las mensualidades correspondientes a los meses anteriores en plazo máximo de 15 días naturales a partir de la firma de la operación de crédito.

Visto los informes emitidos por el Viceinterventor y el Tesorero, al respecto.

Es por lo que se viene a proponer la Contratación de la operación de Crédito por importe de 11.956.379,52€ con la Entidad Banco Popular, para la Financiación de los Vencimientos derivados de la Deuda en el Marco del Mecanismo de Financiación a proveedores 2016.

No obstante el Pleno Municipal con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de Tesorería que dice:

“Se recibe en esta Tesorería municipal documentación relativa a la concertación de operación de préstamo con la Entidad Financiera Banco Popular, a tenor de lo dispuesto en el art. 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, tengo a bien, INFORMAR:

1.- Que de la documentación facilitada tanto por la Entidad Financiera Banco Popular, como por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local relativa a la determinación de las condiciones de las operaciones de préstamo a concertar por las Entidades Locales acogidas al Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, (teniendo en cuenta las condiciones de tipo de interés actuales y una disposición inmediata del saldo total a partir del día de la fecha) se deduce el siguiente cuadro de amortización:

Importe	11.956.379,52	
Inicio	31/03/2016	Inicio intereses
Final	31/01/2026	
Carencia	2	
Periodicidad	anual	
Nº Periodos	10	
Interés	0,906%	
Amortización	Francés	
E.	Banco	
Financiera	Popular	

faltan	Fecha	Tipo interés	Cuota	Intereses	Amortización	Amortización Acumulada	Capital Pendiente
10	31/03/2016						11.956.379,52
9	31/01/2017	0,906%		81.243,60			11.956.379,52
8	31/01/2018	0,906%		108.324,80			11.956.379,52
7	31/01/2019	0,906%	1.556.121,24	108.324,80	1.447.796,44	1.447.796,44	10.508.583,08
6	31/01/2020	0,906%	1.556.121,24	95.207,76	1.460.913,48	2.908.709,92	9.047.669,60
5	31/01/2021	0,906%	1.556.121,24	81.971,89	1.474.149,35	4.382.859,27	7.573.520,25
4	31/01/2022	0,906%	1.556.121,24	68.616,09	1.487.505,15	5.870.364,42	6.086.015,10
3	31/01/2023	0,906%	1.556.121,24	55.139,30	1.500.981,94	7.371.346,36	4.585.033,16
2	31/01/2024	0,906%	1.556.121,24	41.540,40	1.514.580,84	8.885.927,20	3.070.452,32
1	31/01/2025	0,906%	1.556.121,25	27.818,30	1.528.302,95	10.414.230,15	1.542.149,37
0	31/01/2026	0,906%	1.556.121,24	13.971,87	1.542.149,37	11.956.379,52	0,00

Vistos los informes de Intervención que dicen:

I) "ASUNTO. CONCERTACION DE UNA NUEVA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON ENTIDADES DE CRÉDITO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 17/2014 POR IMPORTE DE 11.956.379,52 EUROS (BANCO POPULAR)

Esta nueva operación de crédito a largo plazo que se pretende formalizar con una Entidad de Crédito (Banco Popular) trae causa en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Parla en julio y agosto de 2015 en las que se incluyeron las necesidades financieras que se tendrían que atender en el 2016.

El Ayuntamiento de Parla se encuentra en situación de riesgo financiero por concurrir en el mismo las situaciones del artículo 39.1 a) del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Solicitó este Ayuntamiento el acceso al compartimento del Fondo de Ordenación para obtener liquidez para las siguientes necesidades financieras que se tendrán que atender en el 2016.

- Atender los vencimientos derivados de las deudas, en el marco de los mecanismos de pagos a proveedores, que se están compensando mediante retenciones en la participación en los tributos del Estado estimada para el ejercicio 2016 por importe de 11.203.400,88 euros
- Financiar la anualidad que se deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas de la participación de los Tributos del Estado estimado en el ejercicio 2016 por el importe de 752.978,64 euros.

La suma de las anteriores cantidades asciende a un total de 11.956.379, 52 euros que coincide con el importe de la operación de préstamo para el Ayuntamiento de Parla, como entidad de crédito que representaría al FFEELL

Por resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 23 de febrero de 2016 se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Parla en el Fondo de ordenación a partir del 2016 y en consecuencia para atender con cargo al Fondo las necesidades financieras anteriormente citadas.

Las condiciones financieras que a día del informe se conocen del nuevo préstamo serían las siguientes:

Importe: 11.956.379, 52 euros.
Plazo: 10 años con 2 de carencia.
Cuotas anuales.
Tipo de interés anual 0,906%

La urgencia de la formalización de éste préstamo estriba **que se tiene hasta el 30 de marzo del 2016** para que *el órgano* competente de la Entidades Locales, con arreglo a la Ley de 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá aprobar la formalización del Préstamo, en este caso, el órgano competente sería **el Pleno de la Corporación Local**.

El préstamo se formalizará por la totalidad de los conceptos que es objeto de financiación, para las necesidades financieras que se atienden en el 2016, de acuerdo con el acuerdo de solicitud de Adhesión que el Ayuntamiento aprobó en Pleno, y que acompañado con el Plan de Ajuste presentó en la Entidad Local.

Se presentó para su valoración Plan de Ajuste por este Ayuntamiento, que siendo objeto de tramitación y aprobación Plenaria, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el marco del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

El Plan en su contenido, tiene que estar dirigido a cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, como la reducción del periodo medido de pago a los proveedores, así como la financiación obtenida del compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación de Entidades Locales.

Las medidas contempladas en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Parla en aplicación del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, **no asegura el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, y el cumplimiento del periodo medio de pago para que no exceda los 30 días establecido por la normativa de morosidad.**

Desde el punto de vista material, el plan de Ajuste tendría que contemplar y no lo hace, de forma clara, y precisa, las condiciones fiscales impuestas por el artículo 45 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de aplicación directa, sin que haya salvedad alguna para su aceptación. Esta condicionalidad consiste en lo siguiente:

1. En relación con los gastos: Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el caso de municipios a los que se les haya concedido las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, aquella reducción será adicional a la que éste se refiere.

2. En relación con la prestación de servicios deberán adoptarse las siguientes medidas:

a) Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes límites mínimos:

1.º En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente.

2.º En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar como mínimo el 75 por 100 del coste del servicio público correspondiente.

3.º En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente.

b) Si los municipios tuvieran una población inferior a 20.000 habitantes se deberán comprometer a dar la aprobación a la que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que la diputación provincial, consejo o cabildo insular, preste los servicios contemplados en dicho artículo, si ésta los puede prestar a un coste efectivo inferior.

3. En relación con los tributos locales:

a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2014 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

6.º Deberán establecer y exigir los impuestos a que se refiere el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.º Deberán aprobar en las correspondientes ordenanzas fiscales un tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para los bienes inmuebles urbanos, que sea superior, como mínimo, en un 25 por 100, al determinado de conformidad con el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el tipo aplicable no podrá ser superior en ningún caso al máximo previsto en dicho artículo ni inferior al 0,6 por 100.

8.º Deberán establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) En el ejercicio presupuestario en el que soliciten la adhesión al mecanismo deberán solicitar a la Dirección General del Catastro, su inclusión con carácter prioritario en la regularización catastral prevista en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. A tal efecto, habrán de acompañar la solicitud de cuanta información dispongan sobre los bienes inmuebles o las alteraciones de sus características no incorporadas al Catastro Inmobiliario.

c) Se les aplicarán de oficio los coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003.

4. En el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo.

Asimismo, deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.

b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda.

5. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Sigue constituyendo un elemento fundamental, **la elaboración de unos Presupuestos Generales por parte de la Entidad Local**, desde el ejercicio 2010 no ha tenido lugar un nuevo presupuesto, con lo que automáticamente se ha estado a 31 de diciembre de cada año, prorrogando el presupuesto general de la Entidad Local, después de ajustes a la baja. (Art. 169.6 TRRH). El proyecto de presupuesto de cada año tiene que ajustarse al ciclo económico, la pérdida de ingresos producida en esta Entidad Local, desde comienzo de la crisis, obliga a ajustar el gasto público, en la misma proporción. Es muy necesario eliminar el déficit estructural, las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, como la concesión de este préstamo directamente por el Estado, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social, y que este siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la Participación en los Tributos del Estado, permitirá mejorar los ratios de deuda pública con otras Administraciones Acreedoras, pero no soluciona el problema de déficit estructural que soporta este Ayuntamiento, que exige de la adopción de otras medidas extraordinarias, dirigidas a cumplir con el objetivo de estabilidad, deuda pública, y de los plazos legales de pago a proveedores establecidos en la normativa de morosidad

Las principales hitos económicos del Plan de Ajuste aprobado que se presentan, se basan en los ingresos procedentes de la construcción, sobre el cálculo hipotético que realiza el Arquitecto municipal en su informe, de la ejecución de las edificaciones que se realizasen en la actualidad en solares no edificados en el término municipal de Parla, excluyendo el Sector 5 Terciario Industrial, en concepto de ICIO y Tasas por prestación de servicios urbanísticos a valor actual es de 13.983.338 €

Así mismo, los ingresos estimados por el mismo técnico, respecto el cálculo hipotético que alcanzaría el nivel de ingresos procedentes de la ejecución de edificaciones que pueden realizarse en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla, en valores actuales sería de 108.584.088 €. Es importante destacar, como señala el informe del Arquitecto, que para el desarrollo del Sector 5 Terciario Industrial de Parla, se tendría que tramitar y aprobar un nuevo Plan Parcial.

Otra medida de ingresos, contemplada en el Plan, por su entidad monetaria, es la planteada en el informe del Técnico Industrial en cuanto al cálculo hipotético de los ingresos que para el Ayuntamiento supondrá el desarrollo comercial e industrial del Sector 5 Terciario Industrial de Parla considera unos ingresos de 61.806.621 €

Señala así mismo, el informe de Técnico industrial otro cálculo hipotético de los ingresos que para el Ayuntamiento supondría el desarrollo comercial e industrial del suelo urbanizable disponible de Parla, se generaría a través de tasas un ingreso de otros 3.448.513 €

Los referidos cálculos teóricos que recogen sendos informes para justificar los niveles de ingresos deseados, son solo eso, estimaciones hipotéticas, simples expectativas o conjeturas, que en el juicio de probabilidad que debe realizarse sobre estos ingresos de naturaleza extraordinaria, por encima de los ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores, no estarían debidamente justificados, puesto que carecen de fundamento suficiente para sustentar la afirmación de certeza que se les pretende atribuir por su inclusión en el Plan, existen muchas dudas de realización de estos recursos en el horizonte temporal del Plan, incluso en algún caso, con carácter previo, se exige de la tramitación y aprobación de un nuevo Plan Parcial, para la puesta en marcha del desarrollo urbanístico. Los recursos extraordinarios no pueden basarse en una mera expectativa, obtenida de cálculos máximos teóricos, en contraste, estos

recursos tendrían que estar fundamentados en cierta probabilidad relativa, que no absoluta, soportada en circunstancias o hechos objetivos, que permitan deducir de forma racional y razonable, la posibilidad de obtención de unos recursos justificados, a lo largo del proceso urbanístico y durante la vigencia del Plan de ajuste, y dentro del curso ordinario de las cosas, de forma que a medida que se cumplan determinados hitos, hechos o circunstancias objetivas, y de los acontecimientos que tengan lugar, como consecuencia de los actos, acuerdos, resoluciones, medidas y ejecuciones materiales, se generarían estos recursos. Sin embargo, el Plan de Ajuste, no justifica en modo alguno, que estos niveles de ingresos esperados tengan una probable realización.

Se aconseja implementar un programa de reducción acelerada del déficit público, que combine aumento moderado de ingresos con importantes ajustes de gastos, para poder recuperar la senda del equilibrio presupuestario. La corrección gradual de los gastos solo se puede conseguir si se impulsa la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento, no solo provocando un mayor dinamismo en la recaudación ejecutiva, que proporcionaría un cambio favorable en la estabilidad presupuestaria, sino también, se tendría que acompañar de un aumento de los recursos corrientes de cada ejercicio del Ayuntamiento, si se quiere sostener el actual nivel de gasto público.

Por otro lado, la rebaja impositiva prevista en el IBI con la aplicación del coeficiente de actualización en los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del municipio, fijado en el 0,77 para el año 2016, en este caso al aplicar un coeficiente de decremento (años 2006-2010) la cuota líquida del impuesto se verá disminuida y por tanto se tendrá que prever una menor recaudación del IBI, que acompañado de un tipo impositivo menor que el actual, aplicable con carácter general, a todas los inmuebles de uso residencial, evidenciará una disminución mayor de los ingresos, que necesariamente el Ayuntamiento debería compensar con otras medidas complementarias amortiguadoras ante unas previsiones inferiores de ingresos en los próximos ejercicios presupuestarios.

Si es cierto, conforme a la lista de contratos presentada por el servicio de contratación a esta intervención, cuyo contenido refleja el ahorro que para la Corporación local ha tenido el no prorrogar, resolver de determinados contratos suscritos, o bien el cambio en la forma de gestión del servicio representa una disminución en este tipo de gasto calculada en el año 2015 de 896.369,21 euros, que se puede trasladar a los sucesivos ejercicios presupuestarios de vigencia del Plan de ajuste.

La situación financiera a través del Remanente de Tesorería queda registrada en el cuadro siguiente:

SITUACION FINANCIERA DEDUCIDA DEL REMANENTE DE TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
I. DISPONIBLE Y REALIZABLE (+)	22,9	39,6	36,4	43,8	30,70	33,90	59,62
Fondos Líquidos	9,3	2,9	-1,1	0,1	0,10	1,10	18,98
Derechos Pendientes de Cobro netos	13,6	36,7	37,5	43,7	30,6	32,8	40,637
Deudores de presupuesto corriente (<12 meses)	9,3	12,3	11,5	12,3	16,5	12,9	19,94
Deudores de presupuestos cerrados (>12 meses)	19	23,8	29,4	36,1	40	48,7	54,92
Deudores por operaciones no presupuestarias	-1,3	3,6	0,7	0,1	0,3	0,2	0,047
Menos saldo de dudoso cobro	-13,4	-3,0	-4,1	-4,8	-26,2	-29	-34,27
II.-EXIGIBLE(-)	117,7	146,4	171,9	200,6	248,1	284,9	312,85
Acreeedores de presupuesto corriente (<12 meses)	50,9	55,2	50,4	37,4	61,8	52,5	40,62
Acreeedores de presupuestos cerrados (>12 meses)	43,4	72,6	105,4	147,2	169	215,6	235,48
Acreeedores de operaciones no presupuestarias	12,3	7,0	12,0	10,3	12	14	31,92
Compromisos pendientes por exceso de financiación afectada	11,1	11,6	4,1	5,7	5,3	2,8	4,83
III.- AJUSTES PERIODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (+/-)	-2,6	-3,9	-6	-9	6,6	18,9	36,22
Menos cobros realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-2,6	-5,6	-7,7	-11,1	-2,7	-2,9	-2,82
Mas pagos realizados pendiente de aplicación definitiva	0,0	1,7	1,7	2,1	9,3	21,8	39,04
IV.- REMANENTE DE TESORERIA G. GENERALES (I-II+/-III)	-97,4	-110,7	-141,5	-165,8	-210,8	-232,1	-217,01
V.- OBLIGACIONES VENCIDAS NO APLICADAS A PPTO (-)	2,5	73,7	105,0	137,4	132,6	133,9	150,17
VI.- REMANENTE DE TESORERIA G.GRALES AJUSTADO (IV-V)	-99,9	-184,4	-246,5	-303,2	-343,4	-366	-367,18
INDICADORES							
Liquidez inmediata (Fondos líquidos/Exigible)	0,08	0,02	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,06
Capacidad de pago obligaciones pendientes >12 meses (Fondos Líquidos/Acreeedores presupuestarios cerrados)	0,21	0,04	-0,01	0,00	0,00	0,01	0,08
Solvencia a corto Plazo (Disponible y realizable/Exigible+Oblig. Pdtes.aplicar ppto)	0,19	0,18	0,13	0,13	0,08	0,08	0,13
Cobertura derechos pendientes cobro presupuestario (Saldos dudoso cobro/derechos presup. cte. Y cerrados)	47%	8%	10%	10%	46%	47%	46%
Cobertura derechos pendientes cobro >12 meses (Saldos dudoso cobro/derechos presup. cerrados)	71%	13%	14%	13%	66%	60%	62%

Como demuestra el cuadro anterior, los indicadores de la liquidez inmediata, capacidad de pago de las obligaciones pendientes superior a 12 meses, y la solvencia a corto plazo, del ayuntamiento, es nula. En la composición del Remanente de Tesorería cuenta con un elevado importe de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que evidencia una ejecución del presupuesto del gasto errática, a lo largo de los años, acumulando unas obligaciones de pago que si quiera se han imputado al presupuesto, cuando esta imputación tenga lugar, consumirá los recursos del ejercicio presupuestario objeto de imputación, disminuyendo el gasto destinado para el ejercicio corriente.

CONCLUSIÓN

La recuperación del equilibrio presupuestario, pasa por la necesidad de adoptar medidas que garantice la sostenibilidad financiera del ayuntamiento, entendida esta sostenibilidad como la capacidad para afrontar los gastos presentes y futuros, y la transformación que lleve al Ayuntamiento a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de deuda pública, cumplimiento de los plazos de pago del periodo medio de pago a los proveedores, aunque la medida de apoyo a la liquidez que comportará para el Ayuntamiento la operación de crédito que concierte el Banco Popular para la cancelación del vencimiento de la deuda del 2016 derivado de los mecanismos de pago a proveedores y la anualidad del 2016 de las Liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, que son objeto de compensación contra las retenciones en la PIE, financiando estas deudas, **no se corregirá la persistencia de la situación de riesgo financiero que el Ayuntamiento viene arrastrando durante años**, si no se introducen factores de control en el volumen de la deuda comercial, ni tampoco se podrá garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas, sino se adoptan medidas adicionales, que persigan la protección de los proveedores de la Administración Pública, medidas cuantificadas de reducción de gastos, incrementos de ingresos, o medidas de gestión de pagos y cobros, que permitan generar la tesorería necesaria para reducir el periodo medio de pago.

El actual escenario propuesto en el Plan de Ajuste que se presenta, consistente en el incremento de los ingresos procedentes del sector de la construcción y el inmobiliario, el dinamismo del crecimiento de estos sectores en el ámbito municipal, resulta ser muy optimista, con un crecimiento esperado en la inversión privada en el sector industrial cuyo principal determinante, se localiza en el Sector 5 Terciario Industrial de Parla, en cuanto a los ingresos procedentes de la ejecución de edificaciones que pueden realizarse, hasta alcanzar un importe de 108.584.088 €, sin incluir un calendario preciso de aprobación de los instrumentos de planeamiento, como la puesta en marcha y seguimiento de la medida que figura en el Plan, a parte de existir dudas de realización de los ingresos previstos que contribuya de este modo en el logro del objetivo de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, en un contexto de la economía todavía incierto, pendiente de una pronosticada expansión de la economía que hará avanzar en el gasto de inversión y en el consumo privado de los hogares, que avance el dinamismo en la actividad comercial e industrial tanto en el sector 5 Terciario Industrial de Parla y en el suelo urbanizable disponible de Parla, aun por desarrollar, que contribuirá en el incremento de la recaudación de las tasas y ICIO vinculadas con estas operaciones urbanísticas, e implantaciones de actividades comerciales e industriales en la zona.”

II) “De conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la necesidad de concertar una operación de endeudamiento a través de una operación a largo plazo por parte del Ayuntamiento de Parla.

A la vista de lo ordenado en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual se establece que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están **sujetas al principio de prudencia financiera**, emito el siguiente:

INFORME

La operación nueva de préstamo a concertar con el Banco Popular, las condiciones financieras conocidas hasta hoy por esta Intervención son las que se reflejan en este informe, obtenidas de un simple correo electrónico enviado a la Alcaldía el día 21 de marzo de 2016.

Importe: 11.956.379,52 euros

Plazo: 10 años con 2 de carencia

Cuotas anuales

Tipo de interés aplicable será el tipo 0.906% (presume tipo fijo)

PRIMERO: Tal y como establece el artículo primero de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales, sólo se permite a las Entidades Locales concertar operaciones de endeudamiento y de derivados financieros en condiciones de Prudencia financiera.

Por ello, se establece en el artículo tercero de la Resolución de 31 de julio de la SGT que el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos -salvo las comisiones citadas en el Anexo 3 de la Resolución-, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en los diferenciales máximos que serán:

- i. Para Operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico): 20 puntos básicos ó 0,20%.
- ii. Para Operaciones no instrumentadas en valores cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales:

- a). Que cumplen las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 40 puntos básicos ó 0,40%.
- b). Que no cumplan las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso Económico: 75 puntos básicos ó 0,75%.

En el caso de operaciones de endeudamiento con una vida media superior a los diez años, los diferenciales máximos establecidos en los puntos 1 y 2 del Anexo 3 de la Resolución, se podrán incrementar en 1 punto básico (0,01%) por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales (0,15%).

En el caso de operaciones instrumentadas en valores, el diferencial máximo permitido se fijará en cada operación mediante informe de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera teniendo en cuenta la situación del mercado y las particularidades de la operación, pero este no es el caso que se viene a analizar en este informe.

SEGUNDO. El Anexo 3 apartado 6 a) y b) de la Resolución de 31 de Julio de 2015, incluye a su vez, una serie de limitaciones en lo que respecta a las comisiones, no pudiéndose regular otras más que las expresamente permitidas en dicho precepto:

- a) Comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito, limitada a un máximo de 0,10 % anual.
- b) Comisión de agencia para operaciones sindicadas, con un máximo de 50.000 euros anuales.

TERCERO. También se regulan una serie de limitaciones en lo que respecta a los intereses de demora, no pudiendo superar los mismos, el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.

Las operaciones susceptibles de ser cubiertas por el Fondo de Financiación a Entidades Locales tendrán un plan de amortización en el que las liquidaciones de intereses coincidirán con las fechas de vencimientos de principal.

CUARTO. De conformidad con el artículo sexto de la Resolución de 31 de Julio, quedarán prohibidas:

- a) las operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores que incluyan derivados implícitos en los contratos, incluidas las opciones de amortización anticipada a petición del acreedor financiero.
- b) las operaciones que conlleven un diferimiento de la carga financiera.
- c) las cláusulas «trigger», que son cláusulas que obligan a la amortización anticipada de la deuda, porque al emisor o a la emisión se le reduzca su calidad crediticia o rating.
- d) las operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores derivadas de la subrogación de deudas, siempre que dicha subrogación suponga un incremento del coste de la operación preexistente o cuyo coste se encuentre por encima del coste del endeudamiento. Es decir, se prohíben las subrogaciones que supongan un mayor coste. A “sensu contrario”, toda subrogación de una operación de endeudamiento deberá ser gratuita.
- e) la transformación de deudas de naturaleza no financiera, en otras de naturaleza financiera cuyo coste se encuentre por encima del coste del endeudamiento. Es decir, se prohíben las modificaciones de deudas que supongan un mayor coste.
- f) la modificación de un contrato previo en las que el coste resultante de la operación supere financieramente el coste de la operación preexistente. Es decir, se prohíben las modificaciones de contratos previos que supongan un mayor coste.
- g) las operaciones no instrumentadas en valores que no prevean la posibilidad de amortización anticipada a solicitud del deudor.

Es decir, la cláusula de amortización anticipada será obligatoria. No obstante, en caso de operaciones a tipo de interés variable, si la amortización anticipada coincide en fechas de pago de intereses, no podrá exigirse coste de ruptura.

En el caso de que la amortización anticipada se produzca en fechas distintas a las de pago de intereses, se permite la inclusión de un coste de ruptura, siempre que dicho coste se calcule atendiendo a la práctica de mercado.

Las operaciones a tipo de interés fijo, podrán incluir costes de ruptura a favor de una o de cualquiera de las partes, independientemente de si la amortización anticipada se realiza o no en fechas de pago de intereses.

h) las cláusulas suelo, salvo que se le compense a la EELL en el diferencial aplicable a la operación por la venta de esa opción suelo a precios de mercado. Lo que prácticamente supone la prohibición de las cláusulas suelo.

i) las operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores a tipo de interés variable en las que el Euribor de referencia utilizado no coincida con el periodo de liquidación de intereses.

QUINTO: Las características de la operación de endeudamiento a largo plazo que se pretende formalizar por el Ayuntamiento de Parla son:

- Tipo de operación: Financiación a largo Plazo, Préstamo
- Finalidad: cancelar los vencimientos del 2016 derivados de la deuda contraída, en el marco del mecanismo de financiación de pagos a proveedores, y reintegro de la anualidad 2016 por liquidaciones negativas de la PIE (2008 y 2009)
- Conformidad con el artículo 39.1 b) (riesgo financiero) en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico cuyos vencimiento quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- El importe de la operación: 11.956.379,52 €
- Plazo de la operación: 10 años con 2 de carencia
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Anual
- Tipo de interés: Fijo (presuntamente)
- Vida media de la operación calculada: 6, 50 años o 78 meses

Dicha operación cuyo vencimiento queda cubierto por el Fondo de Financiación a Entidades

El coste total máximo (CTM) de la operación de endeudamiento operación de endeudamiento, incluyendo las comisiones y otros gastos, no podrá superar el coste de financiación del Estado (CFE) que conste en el Anexo 1 publicado mensualmente mediante Resolución por parte de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, al plazo medio de la operación, incrementado en 20 puntos básicos respecto al CFE.

A las operaciones cuyos vencimientos queden cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales se les aplica un tipo máximo de 20 puntos básicos ó 0,20%.

1. Estabilidad presupuestaria: El informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referidos a 2015. Una vez realizados los ajustes SEC-2010 presentaba los siguientes resultados DÉFICIT.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015		
SALDO RESULTADO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (C)	8.192.367,31	
Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	a aplicar al saldo presupuestario (+/-)	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-8.794.776,74	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	246.292,14	
Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-5.232.008,48	
Ajuste por liquidacion PIE - 2008	140.456,40	
Ajuste por liquidacion PIE - 2009	612.522,24	
Ajuste por liquidacion PIE - 2013	-570.944,93	
Intereses	29.634,31	
Diferencias de cambio		
Inejecución		
Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participacion en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
Aportaciones de Capital		
Asuncion y cancelacion de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1)	-16.238.317,57	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica		
Prestamos		
Otros (2)	-435.458,64	30.242.601,27
	-22.050.233,96	
(1) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar a presupuesto	-16.238.317,57	DATOS DE LA LIQUIDACION 2015
(2) Otros ingresos		
Obligaciones pendientes de aplicar del ejercicio CPGC 418		- 947.545,37
ajuste resto de subvenciones con otras AAPP		512.086,73

2. Límite de deuda: [establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo]. El Límite de deuda de este Ayuntamiento de Parla teniendo en cuenta los datos referidos a Liquidación presupuestaria aprobada del ejercicio 2015.

volumen de endeudamiento a 31/12/2015		
2006 / 1 / BANKIA	PRÉSTAMO BANKIA 009711842/54	395.198,76
2006 / 1 / BBVADE	PRÉSTAMO SINDICADO BBVA-DEXIA	4.618.047,78
2010 / 1 / BSCH	PRÉSTAMO BSCH 0049 1842 1030014521	8.777.750,97
2015/1/POPULA	PRESTAMO BANCO POPULAR	23.092.280,57
ICO RDL (/2011	Deuda vencida compensándose a través de la PIE	3.244.123,98
2015/2/RDL-10/15	ANTICIPO PIE extra-presupuestario	22.759.603,43
Deuda AAPP (exclusivamente FFPP)		
RDL 4/2012	Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (1 fase)	268.728.818,25
RDL 4/2013	Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (2 fase)	2.430.567,69
RDL8 /2013	Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (3 fase)	46.744.463,11
	operación proyectada de tesorería	
	Capital Vivo 2015	380.790.854,54
	Rec. Corrientes Liq 2015	80.264.273,13
	Coef. Endeudamiento	474,42%

No se requiere autorización administrativa previa del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera la operación de refinanciación citada, al concertarse en el marco del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y por ello sus vencimientos se incluyen en el Fondo de Ordenación. El régimen de esta norma es específico y no esta en modo asociado al Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3. El periodo medio de pago, calculado conforme a las fórmulas aritméticas establecidas en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de los dos últimos meses¹ es el siguiente:

- Mes enero 315,81días.
- Mes febrero 327,12 días.

Por lo que supera en más de 30 días, el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

4. El Ayuntamiento de Parla a la fecha de realización del presente informe [está/no está] al corriente de las obligaciones de información y suministro de información económico-financiera y recogidas en la Orden HAP/2105/2012 de de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NOVENO. En base a los cálculos efectuados, y de acuerdo con el principio de prudencia financiera según la operación que se pretende concertar, se determina que las condiciones que debe cumplir la operación de endeudamiento a largo plazo en resumen son:

Tipo de Referencia	Liq. Intereses	A	B	Coste Total Máximo = EUR_M + «A» + «B»
		C. F. E2 Diferencial Máximo	Incremento por oper/entidad Diferencial	
Fijo	Anual	0,975%	0,20%	1,175%

Para la realización de este informe, se han tomado los datos referidos al Anexo I publicado el día 2 de marzo de 2016 en el Boletín Oficial del Estado por parte de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera que vienen a actualizar el Anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de Julio 2015, conforme establece la Resolución de 29 de febrero de 2016.

En el caso de financiación a través de una negociación bilateral el coste máximo se considerará en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras.

En la práctica y con el objetivo de comprobar si la operación cumple con el principio de prudencia financiera, se deberá comparar el coste total máximo con la T.A.E. de la operación, de manera que el coste financiero efectivo de la operación, interés, gastos y comisiones aplicables (excluidas la comisión de no disponibilidad y comisión de agencia), debe ser menor o igual que coste total máximo permitido.

Otras condiciones	
Comisiones de no disponibilidad	nada
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas]	nada
Intereses de demora ³	No se tiene constancia al día del informe
Otras comisiones	Deberán estar incluidas dentro del Coste Total Máximo de la operación

La Corporación por mayoría de P.P., P.S.O.E. e I.U.-L.V. (14 votos) y el voto negativo de Cambiemos Parla y Mover Parla (12 votos), acuerda:

1º) Aprobar la Propuesta del Concejal Delegado.

2º) Facultar al Alcalde para la firma del Contrato de operación de crédito.”

DEBATE

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. lee la Proposición.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.-L.V. expone que yo creo que la propuesta que presenta hoy el equipo de gobierno tiene su origen en los acuerdos plenarios de los plenos del día 10 de julio y del 30 de septiembre del 2015 y por tanto, la propuesta forma parte del compromiso adquirido en aquel momento por el Pleno municipal con la propuesta aprobada el 30 de septiembre de solicitar un anticipo de casi 23 millones de euros, con un compromiso implícito a su vez de formalizar una operación a largo plazo con cargo al compartimento del fondo de ordenación de fondo de financiación a entidades locales.

Además de afectar el anticipo entonces a la cancelación de obligaciones de pago con proveedores y contratistas, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes

con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. También es importante recordar que se aprobó también la formalización de un préstamo por un importe de 27 millones de euros también con cargo al fondo de ordenación de fondo de financiación a entidades locales para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y que estaba siendo en aquel momento objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones en la participación en los tributos del Estado.

Es decir, hoy se aprueba el cumplir con lo que se comprometió este Pleno municipal, no otra cosa, si hoy no se aprueba esta medida puede traer consecuencias negativas para este ayuntamiento, como son claramente que nos practiquen las retenciones en la participación de este ayuntamiento en los tributos del Estado. Digo esto porque hay que hacer en este caso muy aventurero si se quiere votar en contra de este acuerdo, se puede votar en contra de este acuerdo pero aquí de lo que estamos hablando es de que se puedan abonar 12 y no tener que pagar 30 millones de euros este año, porque la deuda está ahí.

Por tanto hay que tener en cuenta que si nos retienen el PIE nuevamente ¿se puede volver a pagar nóminas en plazo?, este ayuntamiento ya las ha pagado, nosotros no queremos estar en esa situación, queremos que los servicios, esos mismos que se aprueban aquí en el Pleno se puedan prestar y hacer cosas, porque sin medidas como estas esas cosas no se van a poder hacer, salvo que se entre claramente en una cosa que a mi no me gusta mucho mencionarla como pueda ser la demagogia.

Porque sin euros no hay política, no hay medidas y por tanto hay que dejar este tema absolutamente claro. Por tanto este grupo municipal va a ser absolutamente consecuente, responsable con lo que ya hizo tanto en los Plenos del mes de julio como en el de septiembre. Votar hoy que no a esta medida cuando ya votamos la anterior que ha beneficiado a este ayuntamiento porque no solamente nos les retienen la participación en los tributos del Estado sino que esta corporación se ha podido presentar a convocatorias de subvenciones. Yo creo que es un avance importante.

Pero a mí si me gustaría remarcar una cosa, ¿por qué medidas parciales como estas? porque no es una solución definitiva, se ha podido hacer ahora y no se ha podido hacer años atrás cuando hubiera venido muy bien para este ayuntamiento, la respuesta no la tengo que dar yo pero evidentemente hubo una discriminación clara por parte del P.P. hacia esta ciudad y sus vecinos y esas explicaciones no las debemos dar nosotros, las deben dar otros.

La operación que se apruebe hoy si cuenta con mayoría no es la solución, es un parche a la gran deuda de este ayuntamiento, pues de no mejorar el capítulo de ingresos con un déficit estructural anual de 30 millones de euros entre ingresos y gastos. Si no contamos con el apoyo claro por parte de la Comunidad de Madrid, la solución es poco menos que exigua, es decir, no existe solución.

Temas como el tranvía, la BESCAM, las competencias impropias que presta este ayuntamiento, o se solucionan por parte de la Comunidad de Madrid o no podremos hacer frente a una operación global y una planificación seria y definitiva que permita abordar el futuro de este ayuntamiento y fundamentalmente los servicios públicos que debe prestar este ayuntamiento a sus vecinos/as.

Nosotros reivindicamos hoy que conste en el acta la intervención literal que este grupo municipal hizo en los Plenos municipales de 10 de julio y 30 de septiembre, porque a nosotros no nos gusta la legislación que se ha aprobado por arriba, es perniciosa para los ayuntamientos y no garantiza su financiación. Esas legislaciones hay que cambiarlas cambiando gobiernos y políticas, pero eso no lo decidimos en este Pleno.

Hoy estamos hablando de una medida parcial que no es la panacea pero que hay que ponerla encima de la mesa porque de pagar 12 a pagar 30 yo creo que hay una distancia bastante evidente. Esto además nos permite jugar con un margen, 2 años hasta que se produzca el primer pago y en estos 2 años esperamos que la Comunidad de Madrid haga gala de la responsabilidad, esa misma responsabilidad que tiene este grupo municipal y que la lleva teniendo todo este mandato aderezados con unas gotitas de sentido común.

Porque si la Comunidad de Madrid no hace sus deberes con esta ciudad, la solución que hoy tenemos aquí es pan para hoy y hambre para mañana, pero hoy es una solución. También hay que hablar de la parte que le toca al Ministerio de Hacienda porque es verdad que no practica la retención al ayuntamiento, que es un avance sustancial en comparación con el mandato anterior, lo que hay que reconocer que esta ciudad con los ingresos actuales no puede hacer frente al pago definitivo de la deuda total que tiene que este ayuntamiento, porque se debe más de 320 millones de euros de deuda a proveedores, por tanto si el Ministerio de Hacienda y este ayuntamiento se sientan y ven de que manera se puede abordar esta cuestión de una manera global para poder planificar bien el futuro o no tendremos futuro.

Ni como ayuntamiento podremos ofrecer a la ciudad la salida que los vecinos/as se merecen. Estamos dispuestos a trabajar en una propuesta seria y fiable, desde la responsabilidad con esta ciudad, pero lo mismo exigimos a la Presidenta regional porque no podemos entender que no escuche las peticiones que se hacen desde este Pleno, donde muchas de las cosas que importan en materia económica se han aprobado casi todas por unanimidad.

Este ayuntamiento y su ciudad sola no puede salir de la crisis y la Comunidad de Madrid no puede esconder debajo del ala la cabeza y tiene que dar pasos y eso significa ingresos para este ayuntamiento, 67 de ingresos – 97 de gastos, y no se puede recortar más. Y si se va a un presupuesto nuevo este año que sería lo deseable por todos, desde luego este grupo no votaría a favor de unos presupuestos que significasen recortes, porque para cumplir con la legislación habría que recortar 30 millones de gasto, porque todavía no tenemos las previsiones y no sabemos que va a pasar con la tributación este año pero probablemente a lo mejor el capítulo de ingresos a efectos de los tributos locales se resienten por las decisiones que este Pleno ha aprobado por mayoría, pero eso está por ver.

Hay que decir las cosas como son, si no hay ingresos, no hay política y no se pueden hacer cosas, y no podemos estar engañando a la gente y esto es una medida absolutamente parcial, por tanto, vamos a votar que si a la propuesta porque paliamos la situación con relación a la deuda, porque vamos a pagar menos intereses, porque evitamos que nos retengan el PIE, pero sino hay más detrás de esta propuesta el futuro que tiene esta corporación a la hora de planificar seriamente su trabajo y futuro estará muy condicionado porque no dependemos claramente de nosotros.

A petición del Portavoz de I.U.-L.V. se transcribe literal sus intervenciones de los Plenos de fecha 10 de julio y 30 de septiembre que dicen:

“Intervención Pleno 10 de Julio de 2015 en su punto 5º, propuesta Concejal aprobación plan de ajuste económico años 2015-2024

El Sr. Saiz, portavoz de IUCM-LV, manifiesta: Buenos días, Presidente, Secretaria, Intervención, Concejales, Concejales y público asistente. Hoy se nos propone la aprobación de un plan, que realmente no es un plan. Lo que se trae para su aprobación no es la panacea o lo que resuelva finalmente los problemas que azotan a la ciudad de Parla.

Pero dicho esto, la propuesta que se trae pretende conseguir liquidez inmediata, liberando la retención de parte de los tributos del Estado y que no paguemos los intereses como consecuencia del Plan de Pagos a Proveedores que supone una cantidad muy

importante al año. Si estos dos elementos se consiguen en breve, y se llega después a un acuerdo con la Seguridad Social, sin duda, serán buenas noticias para este Ayuntamiento y sin duda también serán buenas noticias para la ciudad de Parla.

Desde nuestro Grupo Municipal sabemos de la imperiosa y urgente necesidad de ganar esta liquidez. Hay que dar una estabilidad y garantizar la normalidad en el funcionamiento de la Corporación Municipal. Nosotros vamos a trabajar para que esto pueda ser así.

También ponemos la necesidad y la urgencia en que se tiene que acometer una serie de reuniones con la Comunidad de Madrid, para abordar temas que afectan financieramente también a este Ayuntamiento, como pueda ser el tranvía, como pueda ser la BESCAM o como puedan ser los Servicios Sociales. ¿Por qué? Porque esto mejoraría sin duda el cuadro de ingresos que va en la propuesta actual y lo mejoraría a mejor y nosotros no nos vamos a oponer, pero entendemos que el tiempo es ya. No hay que esperar mucho más para poder plantear estas cuestiones, puesto que se tenía que estar resolviendo ya. Por tanto, necesaria, indispensable y justa financiación es lo que tenemos que plantear. No podemos ser menos que otros municipios. Al revés, por estar en tan difícil situación, necesitamos más financiación, es de justicia, pero fundamentalmente es de sentido común.

Sin embargo, la propuesta que se trae hoy aquí, por si sola no va a solucionar los problemas de la localidad. Hay que atacar varios frentes y hay que atacarlos con el respaldo de organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, porque la propuesta que tiene que salir de esta ciudad tiene que tener un respaldo social tan importante, que la inversiones que se requieren por parte de la Comunidad de Madrid y del Estado vengan, y vengan ya porque no podemos estar esperando más tiempo, pasaron cuatro años, no recibimos las inversiones necesarias y por tanto hay que poner encima de la mesa soluciones a los problemas que sufren los vecinos y las vecinas.

Estamos hablando fundamentalmente de modelo de ciudad. De un modelo de ciudad que tiene que cambiar su estructura socio-económica. La renta "per cápita" familiar, tiene que incrementarse. Tiene que generarse empleo. Pero para eso se necesita generar tejido económico que en la actualidad no tenemos, y por lo tanto, hay que apostar con seriedad por el desarrollo del PAU 5, pero también por los cinco Polígonos Industriales que tenemos en la localidad, además del PAU 5, por las PYMES y los autónomos y el pequeño comercio. Esto sin duda conllevará mejorar la situación económica de la ciudad y nos ayudará a afrontar el futuro con más optimismo. Es fácil de entender, más financiación, más políticas sociales públicas y más apuesta por cambiar el tejido económico de la ciudad.

Nuestro Grupo Municipal siempre ha mostrado mucha responsabilidad con los temas económicos, siempre. A veces se ha entendido, y otras veces no. A veces nos han criticado, otras veces nos han apoyado, pero siempre hemos mostrado la misma responsabilidad.

Por eso, el anterior Grupo municipal, mis anteriores compañeros, mis antecesores en este cargo, apoyaron un Plan de Ajuste en Septiembre de 2013 y la contestación posterior en un Pleno municipal que se produjo en Febrero de 2014, a contestación al Ministerio de Hacienda. Era algo similar lo que se planteaba entonces, con informes técnicos, por no decir similares, casi son los mismos, a lo que se viene a plantear ahora.

Hoy los plantea el Gobierno del Partido Popular, y nosotros entendemos que está bien planteado, porque nosotros planteábamos entonces que no había que recortar gastos, que había de alguna manera que engañar a la Administración Pública, haciendo mención a unos hipotéticos ingresos sobre el PAU-5 y sobre otra serie de ingresos que a día de hoy pues no están constatados como muy bien dice el Informe de Intervención. Pero nosotros no podemos apostar por recortar gastos, porque si no es estar fuera del Ayuntamiento y dejar de prestar servicios a los vecinos y no vamos a estar en esa dirección nunca, ni lo estuvimos ni lo estamos.

Por tanto es algo que el Partido Popular plantea hoy aquí, nosotros podíamos votar en coherencia a favor de lo que se trae hoy aquí, pero también hay que plantear una serie de cuestiones. Cuestiones que ya he mencionado anteriormente. Que tiene que haber compromisos, compromisos que a día de hoy no están, pero hay que trabajar. Nosotros en esta línea lo que queremos hacer una reflexión y una reflexión que tiene que hacer vecinos y vecinas, es si una vez que se apruebe esta propuesta se consiguen las respuestas afirmativas por parte del Ministerio de Hacienda, podemos reflexionar todos porque lo que antes no fue posible, ahora si es posible, pero ojala sea así Sr. Alcalde, que recibamos contestaciones afirmativas, ganémosle la liquidez que tanto necesita este Ayuntamiento y que tanto necesita esta ciudad.

Si desde IU jugásemos a la dinámica del anterior mandato, bloquearíamos medidas que, de salir, serán positivas como he dicho, o llevaríamos definitivamente al colapso a este Ayuntamiento y nos instalaríamos en eso de en el cuanto peor mejor. Y desde Izquierda Unida no estábamos, ni entonces en esa situación, ni ahora tampoco.

Por tanto entendemos que si no conseguimos medidas urgentes, perjudicados trabajadores y trabajadoras, tanto de las empresas privadas que trabajan para el Ayuntamiento de Parla, como para trabajadores públicos, perjudicados los vecinos y por tanto hay que empezar a ganar una liquidez inmediata y tomar decisiones políticas con compromiso, pero con otras Administraciones Públicas como puedan ser el Ministerio de Hacienda en este caso, la Seguridad Social y la propia Comunidad de Madrid para conseguir la salida que Parla necesita.

Parla, si no es con ayuda exterior, no saldrá de la situación actual de quiebra social y económica. Y por tanto lo que nosotros tenemos que poner encima de la mesa, a la mayor brevedad posible, son propuestas concretas y un fuerte programa de inversiones. Lo dijimos en la sesión de investidura, "el y tú más" del pasado mandato, le ha hecho un enorme daño a esta ciudad, enorme, y nosotros no vamos a jugar a esto.

En otro orden de cosas, lamentablemente el contexto normativo y legislativo, en el que nos movemos a la hora de tomar estas decisiones, es pernicioso para este Ayuntamiento. También lo es para otros Ayuntamientos. Ojalá se produzcan cambios legislativos y normativos, que garanticen financiación para competencias que desarrolla este Ayuntamiento, que no las desarrolla por derecho, que son las llamadas impropias, pero que nosotros tenemos que seguir apostando porque se sigan prestando. Que se sigan prestando servicios deportivos, culturales, para mayores, para niños para jóvenes, porque si no todos los que estamos aquí sobramos.

No estamos para cerrar el Ayuntamiento, estamos para garantizar que los servicios se presten. Por tanto es importante saber que hay una Ley, que a pesar de lo que se diga en el Real Decreto, lo que viene a decir es que los Ayuntamientos deberían ir a asumir el coste efectivo de lo que cuestan los servicios. Esto es así, con unos plazos iniciales que al principio se asuman, no se si al 50% y finalmente el 100%. Que eso significaría, por ejemplo, multiplicar la tasa de atención domiciliaria por 25, o los servicios deportivos por 100, y esto se dice como consecuencia de los informes técnicos, lo decía en el anterior mandato, el anterior portavoz del Partido Popular y nosotros coincidimos con él, no estamos por esa labor. Si eso es así, nos opondremos.

Y por eso hay que buscar las mejores condiciones para este Ayuntamiento, para que se sigan prestando los servicios y que se mejoren. En esta dirección ya les decimos que desde IU, ni estuvimos de acuerdo con la ley, ni estamos de acuerdo con la ley, pero éste es el tablero de juego en le que tenemos que jugar. Estamos en un Estado de Derecho y por tanto las normas están ahí. Y en esas normas tenemos que buscar los márgenes necesarios para que el Ayuntamiento tenga la mejores salidas posibles, y si el Ayuntamiento tiene las mejores salidas posibles, la ciudad de Parla también.

En esa dirección hay que trabajar, por tanto la propuesta planteada también plantea una serie de cuestiones con las que nosotros estamos absolutamente de acuerdo. Plantear el tema de la remunicipalizaciones, se aprobó en el mismo Pleno municipal de septiembre de 2013, una propuesta presentada por IU donde se planteaba que se estudiase con seriedad el tema de la remunicipalizaciones, y sabemos de las dificultades que tiene ese debate, porque es un debate de calado político y también que afecta a la negociación colectiva y a la representación de los trabajadores y por tanto el acuerdo que se produzca ahí, tiene que tener el consenso de las fuerzas políticas y de las fuerzas sindicales, porque afecta al empleo privado y al empleo público de esta ciudad. Y eso tenemos que tenerlo todos en consideración. Pero eso hay que abordarlo y no nos podemos esconder.

Por todo lo expuesto nosotros queremos liquidez inmediata, y por todo lo expuesto, nosotros, al igual que planteábamos entonces y estábamos de acuerdo con que se tenía que conseguir medidas de liquidez inmediata para pagar a los trabajadores y para poder pagar a proveedores, esta vez vamos a hacer lo mismo. Estamos de acuerdo, pero nos vamos a abstener por la cuestión siguiente: Si este Plan, esta propuesta concreta, que realmente no es un plan de futuro para Parla, viniera acompañada por un Plan acordado con los partidos políticos, con las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales, fundamentalmente desde el punto de vista del cambio económico que se tiene que producir en la ciudad, nosotros lo votaríamos a favor ya, desde ya. Pero no estamos de acuerdo con colapsar ni bloquear la decisión que tiene que tomarse, porque nosotros no nos vamos a oponer a que nos ingresen el mes que viene un millón doscientos mil euros o un millón quinientos mil euros. Estaríamos locos si hiciéramos eso, y por tanto no pretendemos bloquear este Ayuntamiento, porque nunca hemos jugado a estas situaciones.

Por tanto nosotros queremos una inversión fuerte en la ciudad de Parla, políticas sociales, en educación, en políticas de empleo, en industria y a esto hay que ponerse ya; y no vale decir que de aquí a un año veremos; de aquí a un año veremos que se estén desarrollando las cosas, y nosotros vamos a trabajar en esa misma dirección.

Lo planteábamos en nuestro programa, primero liquidez inmediata, acuerdos con Hacienda, acuerdos con la Seguridad Social, acuerdos con la Comunidad de Madrid, y a partir de aquí hay que ver modelo de ciudad y el modelo de gestión que este Ayuntamiento necesita, para que nunca más nos volvamos a encontrar en la situación en la que estamos.

Lo que planteamos es de sentido común y el tiempo no es ahora, el tiempo es ya, y en esto nosotros vamos a sumar en cuantas propuestas benefician a los vecinos y vecinas de Parla y tenemos diferencias abismales con fuerzas políticas que están en este Pleno. Pero en lo que sea positivo para esta ciudad para este Ayuntamiento, nosotros vamos a estar aquí.

Y concluyo. Nos vamos a abstener, pero gran parte de lo que tiene que estar detrás de esta propuesta, tiene que ver con el futuro a largo y medio plazo de esta ciudad. Si no conseguimos atraer industria a esta ciudad, si no conseguimos una apuesta por la pequeña y mediana empresa de la localidad, por el pequeño y mediano comercio y por una fuerte apuesta por las políticas sociales en la ciudad, estaremos condenando a esta ciudad a que siga siendo una ciudad de tercera división y nosotros pretendemos que esta ciudad se equipare a otras ciudades como pueda ser Boadilla, Pozuelo o Majadahonda. Nada más muchas gracias.

El Sr. Saiz, portavoz de IUCM-LV, manifiesta: Antes de proceder a la votación de la Enmienda y dar el sentido del voto de I.U., a mí me gustaría explicar el sentido el voto de la Enmienda que vamos a hacer nosotros, si es posible.

El Sr. Alcalde Presidente interviene para decir que si es posible.

El Sr. Saiz, portavoz de IUCM-LV, dice: Nosotros estamos de acuerdo con gran parte del contenido de la enmienda que presenta la Organización de Mover Parla, pero evidentemente gran parte del contenido que tiene la enmienda no es una enmienda para debatirlo hoy en tono de enmienda.

Estamos hablando del futuro de esta ciudad en los próximos años, es decir, si se habla de un Plan General de Ordenación Urbana, yo no quiero que el Plan General de Ordenación Urbana lo tenga que hacer un gobierno del Partido Popular, me explico, un Plan General de Ordenación Urbana lo tiene que hacer la ciudad de Parla y se tiene que preguntar a los vecinos y a las entidades que trabajan y operan en la ciudad qué tipo de ciudad quieren, es decir, si queremos que sea una ciudad que apueste por el tejido industrial, eso tiene que ir reflejado claramente en un Plan General de Ordenación Urbana, porque los Planes Generales de Ordenación Urbana no son solamente para construir viviendas, es para poner el acento, y el acento se puede poner en lo económico y en lo social.

Si se pone en lo económico, tejido industrial, rehabilitación de barrios, mejora de zonas verdes, mejora de infraestructuras y nosotros por tanto entendemos que eso es casi, este tema en concreto aterrizar es de un Pleno monográfico, en esta cuestión concreta. En otro orden de cosas esto hay que hablarlo con las entidades vecinales, qué tipo de ciudad queréis? y tiene que ser participado, es decir, la ciudad ha querido que aquí estemos 5 formaciones políticas y por tanto tiene que haber consenso y acuerdo no solamente de 5 formaciones políticas, sino del resto de la ciudad que está ahí fuera esperando que les ofrezcamos soluciones, por tanto esto no da solamente para un debate de enmienda.

Se hablaba de los compromisos que se tienen que firmar, nosotros vamos a vigilar los compromisos que se tienen que firmar con este Ayuntamiento y si nos siguen convocando a las reuniones para apretar a las administraciones superiores y si nosotros como I.U. servimos para conseguir las salidas que esta ciudad necesita, nosotros vamos a seguir yendo y vamos a seguir asistiendo, porque entendemos que buscar una salida para el tranvía es justo lo que necesita esta ciudad, recuperar los casi 3 millones de euros de la BESCAM es justo lo que necesita esta ciudad, y por tanto estamos en la hora de buscar soluciones. Si entramos en dinámicas partidistas esta ciudad está acabada y por tanto nosotros no vamos a jugar en esta situación.

Se hablaba del Programa de Activa Sur, nosotros como I.U. no estábamos de acuerdo con el Programa de Activa Sur de la reindustrialización y lo dijimos. Le dijimos al Partido Popular que era un programa de parches de partidas restantes de diversas Consejerías. Nosotros queremos recuperar el acuerdo de este Pleno municipal donde se apostaba para que Parla fuera una zona de preferente reindustrialización, porque estamos hablando de inversión regional e inversión de la Unión Europea y por tanto queremos que se trabaje ahí, y queremos estar también, no solamente solos sino con las organizaciones sindicales que tienen mucho que decir en este tema.

Se hablaba del PAU-5, el PAU-5 tiene una parte pública que hay que consolidar y hay que completar y luego hay otra parte que pertenece a propietarios privados, por tanto habrá que llegar primero a un acuerdo con los propietarios privados, teniendo garantías de que la Comunidad de Madrid nos va a meter una inversión de dinero ahí. Y esto ¿podemos esperar mucho tiempo?, no, la verdad que no tenemos tiempo, porque hemos perdido cuatro años lamentablemente para todos nosotros y por eso nosotros planteamos que si se tiene que debatir ampliamente del modelo de ciudad, que se haga un Pleno monográfico y que previamente hayamos tenido reuniones con entidades vecinales y con sindicatos para ver que tipo de modelo de ciudad y que tipo de decisiones tenemos que tomar de ahora al futuro.

Por eso nosotros estando de acuerdo con gran parte del contenido, la vamos a votar en contra, pero porque entendemos que este debate se tiene que situar en los ámbitos en los que se tiene que situar, unos son aquí y otros son fuera. Nada más.

Intervención Pleno 30 de Septiembre de 2015 en su punto 3º, solicitud anticipo y préstamo artículo 11 R.D.L. 10/2015, 11 de septiembre

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.-L.V. expone que: Se debate un tema que es además muy importante, señalaba el Interventor que este Ayuntamiento tiene "iliquidez", que tiene liquidez nula, que no tiene solvencia para hacer frente a las obligaciones que tiene contraídas, por tanto la medida que se trae hoy aquí, independientemente que no es la panacea, nos aporta liquidez inmediata, nos permite estar al corriente de pago con la Seguridad Social que además nos permite poder presentarnos a las convocatorias de subvenciones, no solo de la Comunidad de Madrid sino del ámbito estatal y de la Comunidad Europea, evidentemente nosotros no vamos a decir que no, porque queremos estar al corriente de pago.

Recuerdo que el Alcalde dijo que el Ayuntamiento estaba en situación crítica, en la UVI y que había que hacer un tratamiento para al menos estar en planta, es verdad que esto no es un tratamiento global del Ayuntamiento, es una solución parcial, por tanto hay que ir a una planificación global económica y de mucha negociación con el Ministerio de Hacienda y de la Seguridad Social para abordar el montante global de deuda que tiene el Ayuntamiento para poder prestar los servicios públicos sin menoscabar los servicios que tiene que recibir los vecinos/as y esto no va a ser tarea fácil.

La legislación que a día de hoy está aprobada no nos permitiría a este Ayuntamiento poder hacer nada, ni a ninguna Administración que tenga una situación de deuda como la que tenemos nosotros, pero las legislaciones se cambian cambiando gobiernos, la legislación que hoy tenemos encima de la mesa es estatal y cuando se cambia la legislación hay que decir que legislación se quiere, es decir si yo me presentase para ser Presidente del Gobierno yo diría como cambiar la legislación para que mi Ayuntamiento pueda recibir la financiación necesaria para poder prestar aquellos servicios que no son de su competencia y que a día de hoy no los financia ni la Comunidad de Madrid ni ningún Ministerio de la Administración Central, esos son los debates importantes que se tienen que plantear.

Es verdad que esto no es la solución pero ayuda algo, que nos podamos presentar a partir de hoy a convocatorias de proyectos de empleo o de formación para jóvenes o de otros, algo ayudará. Que se pueda pagar a proveedores que a su vez tienen trabajadores es importante porque también nos gusta defender los derechos de los trabajadores y no queremos ver a trabajadores de empresas concesionarias que vienen a decir que su empresa no les paga porque no les paga el Ayuntamiento y vamos a votar si a esta propuesta, aunque sea una propuesta del Partido Popular. Me hubiera gustado que una medida así se hubiera planteado el año pasado, yo si hubiera sido el Alcalde me habría gustado tener que convencer a los Concejales para que votasen que sí, y es verdad que no es el terreno de juego que a mi me gustaría, marco presupuestario pernicioso, marco competencial pernicioso, escaso margen de maniobra en temas de financiación, pero es lo que hay y frente a ello caben dos cosas: lo planteamos y lo ponemos encima de la mesa o nos vamos para casa porque no va a ser fácil lo que plantea la propuesta, y lo que plantea es un plan de ajuste de aquí al mes de abril con un plazo estipulado.

Ese plan de ajuste tiene que significar que este Ayuntamiento ya tiene un calendario de pagos para poder hacer frente a sus deudas sin menoscabar los servicios, pero sobre todo que tengamos la capacidad real para poder seguir haciendo lo que tenemos que hacer que es prestar servicios a los vecinos, cualquier otro escenario que no sea plantear una solución global que tiene el Ayuntamiento de Parla es hacer un brindis al sol, y nosotros no vamos a hacer eso.

Si nos hubiera tocado gobernar yo digo aquí que hubiera tratado de llevar esta medida adelante y es verdad que como nos explico el Interventor no se dan las condiciones, pero entre que se puedan pagar las deudas a las empresas y que le debamos el dinero al estado, yo prefiero debérselo al estado y llegar a un acuerdo con él para podérselo pagar y mientras tanto poder pagar a las empresas. Lamentablemente hay que decir que el 100% de este

Ayuntamiento está privatizado, todos los servicios lo están, a mi me gustaría que todo fuera público y el Ministerio de Hacienda no me dejará que sea público lo dice la ley, y la ley no está para saltársela, está para cambiarla pero para eso hay que ganar elecciones y poner encima de la mesa las medidas que se quieren llevar a cabo.

Se dice y es verdad que esta propuesta condiciona al Ayuntamiento pero tenemos dos premisas, estar condicionados por el Ministerio de Hacienda que ya lo estábamos, porque estábamos intervenidos de facto y lo estamos, porque teníamos intervenidos toda la participación de los tributos del estado, y con retrasos en las nóminas de los trabajadores o pagar las nóminas a plazos, pero prefiero estar condicionado y tener liquidez para hacer frente a las obligaciones de pago a no tenerlo y no quiero salir afuera y decir a los trabajadores que renunciamos a que sus empresas cobren y si luego hay dudas con algunas de las facturas pues habrá que resolverlas y seguramente no en el ámbito político y no en este pleno, porque los debates hay que situarlos en su justo término, por tanto poder pagar a la Agencia Tributaria, a proveedores, a la Seguridad Social, páguese, pero abórdese desde ya porque este Pleno lo compone la ciudad, los 27 Concejales elegidos pero aquí nadie tiene mayoría absoluta y el plan de ajuste que hay que presentar tiene que estar acordado por todos para que esta ciudad avance y no se quede atrasada.

Que pueda hacer frente a sus obligaciones y prestar servicios, que podamos hacer frente a remunicipalizaciones a incrementar la plantilla y que se puedan llegar a acuerdos con las secciones sindicales porque antes no se podían cumplir porque no nos dejaban las Administraciones como son las jubilaciones anticipadas y esto permite llevarlo a cabo y por tanto vamos a votar a favor y vamos a apoyar esta moción porque aunque es una medida parcial ya nos emplazaremos para la definitiva para ver que modelo de ciudad tenemos y como buscamos las alternativas para que este Ayuntamiento sea lo que los vecinos de Parla necesitan.

Respecto a la enmienda conjunta presentada.

El Sr. Saiz, portavoz de I.U.-L.V. argumenta que: Respecto de la Enmienda dice que están en contra, que han sido claros en el turno de intervención y que están de acuerdo con la Propuesta que se trae al Pleno porque el zapato ya aprieta bastante y hay que tomar decisiones rápidamente, si yo fuera gobierno habría estado como loco con traer una propuesta así aunque no sea la que me hubiera gustado.”

El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E. manifiesta que se trae a este Pleno la aprobación de la operación de crédito con cargo al Fondo de Ordenación regulado mediante el R.D. Ley 17/2014, este acto administrativo es consecuencia de la aprobación el pasado julio de 2015 en este mismo Pleno del Plan de Ajuste económico así como de las condiciones estimadas por el Ministerio de Hacienda, con una duración de nueve años para que se pudiese presentar al Ministerio de Hacienda las Administraciones Públicas, que a su vez lo ha ratificado pudiéndose presentar en este momento la solicitud aprobada en el Pleno de 30 de septiembre.

Este Fondo de Ordenación dependiente de la Administración General del Estado con el Instituto de Crédito Oficial como banco prestatario a un segundo banco privado Banco Popular se prestará el dinero a este Ayuntamiento y se podrá financiar hasta 12.000.000€ con dos años de carencia durante los cuales seguiremos pagando intereses durante un plazo de 10 años, hasta el 2026, sin comisiones de amortización y con un interés de demora de haberlos del 2% adicional y con un 0.9% de interés, por suerte fijos frente a los demagogos que puedan decir que el Banco Central lo presta a un 0%, eso es variable y dentro de unos meses subirá y por suerte a nosotros no nos subirán las cuotas que es lo que más debe preocuparnos para que las deudas no crezcan. Todos aquellos que quieran decir lo contrario incurrirían en demagogia.

Cabe reseñar que al intermediar una entidad financiera privada en caso de incurrir en el impago de las cuotas de amortización no sufriríamos las consecuencias que nos aplicó el Estado en el que se nos privó incluso de poder acceder a las subvenciones. Estos fondos solo

se pueden utilizar en el pago a proveedores del Ayuntamiento, vencimiento de la deuda y sentencias judiciales firmes, esta es una medida que pone el Estado a disposición de los Ayuntamientos que se encuentran como nosotros en una muy difícil situación económica a fin de poder paliarla.

En mandatos anteriores siendo el último en 2013 se presentaron por este grupo municipal Planes al Ministerio de Hacienda con medidas de ahorro destinadas a un equilibrio entre los ingresos y los gastos, garantizando en todo momento la prestación de unos servicios públicos y de calidad, no obstante siempre nos rechazaban. Como podemos ver ahora, como llevamos diciéndolo una y otra vez el problema era en verdad el mismo, falta de voluntad política.

El Grupo P.S.O.E. somos una representación española de progresismo de lucha por la igualdad y por las libertades, todo ello defendido desde la coherencia, coherencia que nos lleva a defender desde la oposición lo mismo que defendemos cuando gobernamos a deferencia de otros/as que mudan o eso creen rápidamente de piel y de cara. Hemos defendido y seguiremos defendiendo siempre los intereses de la ciudadanía, ya lo hicimos en julio con nuestra abstención, lo hicimos en septiembre votando a favor de solicitar este anticipo, en esta ocasión se necesita una aprobación en este Pleno y nuestro voto será a favor.

La Sra. Álvarez, por CAMBIEMOS PARLA manifiesta que desde este grupo municipal pensamos y sostenemos y mantendremos durante toda la legislatura que las medidas que pueden sacar a Parla de la situación en la que estamos en estos momentos no es conceder un crédito de 12.000.000€ a un interés de 1%, las medidas pasan por una renegociación de la deuda adecuada, pasan porque tengamos unos presupuestos acordes con la realidad de nuestra ciudad, pasan porque podamos pagar a los proveedores en 30 días y no en 327,12 como estamos haciendo ahora, es decir haz un trabajo ahora que lo cobrarás el años que viene si es que lo cobras, pasa porque la deuda de este Ayuntamiento no supere unos límites razonables que marca la ley.

Ya solamente la deuda viva que tenemos con los bancos supone un 474% de endeudamiento más la deuda de los proveedores que no pueden cobrar en los 30 días, más otros 300.000.000 € lo que nos acerca a una deuda de 700.000.000€. Si poniendo un parche ahora de 12.000.00.€, no pagando durante dos años, que hacemos cuando terminemos el plazo, volver a pedir dinero en las mismas condiciones y así año tras año, la solución es renegociar la deuda acorde, conseguir planes que vayan mucho más allá de 10 años y soluciones para los 7 municipios que estamos endeudados hasta las orejas.

Desde Cambiemos Parla no vamos a hacer que nuestra ciudadanía se pueda ver embargada por los planes que desde el Ministerio de Hacienda se pueden llevar a cabo como pueden ser la subida unilateral de IBI para todos los vecinos, como pueda ser la subida al máximo del numerito del coche y que ayer en la página web se vanagloriaba el Ayuntamiento que había bajado, tampoco vamos a sostener la financiación de todos los servicios del capítulo II que tienen que ser sostenidos por todo el pueblo con tasas adicionales y que irían soportando el primer año el 50%, el segundo el 75% y el tercero el 100%. Esta no es la solución.

La Sra. Arceredillo, portavoz de MOVER PARLA expone que trae el equipo de gobierno un paso más para cumplir con el Fondo de Ordenación independientemente de los datos numéricos que se pudieron aprobar en el Pleno de 10 de julio. Hay que tener en cuenta que es cumplir con un requisito, el Fondo de Ordenación Territorial que no solamente nos da capacidad económica a corto plazo sino que tiene un gran enemigo que es ese famoso Plan de Ajuste del que nos cuenta tanto hablar. Seguimos sin borrador de presupuesto y sin tener información de cómo se va a llevar a cabo ese Plan, este Plan de Ajuste tiene una serie de medidas muy malas para la ciudadanía, un Plan en el que el Ministerio de Hacienda nos obliga a financiar los servicios públicos mediante tasas y precios públicos y poder conseguir así ese equilibrio financiero que nos demanda el Ministerio.

En ningún caso no hay medidas que sean buenas para la ciudadanía, porque los ciudadanos de Parla no van a ser los únicos que paguen las decisiones que los políticos han tomado, también hay medidas por las cuales el propio Ministerio de Hacienda puede actuar en nuestro nombre de forma indirecta, por lo cual estamos intervenidos por el Ministerio que es quien toma las decisiones en nombre de los vecinos, es verdad que necesitamos financiación, lo que no necesitamos es que venga nadie de fuera a gobernarnos, queremos dinero para hacer frente a los servicios públicos, pero queremos ser nosotros los que los gestionemos porque para eso estamos aquí los representantes públicos de los vecinos para tomar esas decisiones. Las decisiones del Ministerio de Hacienda para el Estado Español y ya decidirán los ciudadanos si están de acuerdo con sus políticas y a ver que partido quieren que los gobierne, aquí estamos nosotros para tomar decisiones por ellos y para ellos y somos nosotros los responsables, así que demagogia la justa, si hay que pelear peleemos, busquemos otras fuentes de financiación y no aceptemos normas de un Ministerio en el que la mayoría de este Pleno no creemos.

El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. cierra el debate y dice que Lo que hoy aprobamos es regularizar de una santa vez financieramente la deuda que tiene el Ayuntamiento de Parla generada antes del 2015, sobre todo el 2012/13 cuando este Ayuntamiento pidió al Estado 320.000.000€ para pagar a proveedores que no habían cobrado de media algunos datan del año 2000. Esta cantidad pedida, tal y como han expresado otros portavoces es imposible de asumir en 10 años por este Ayuntamiento, no podemos devolver 320.000.000€ en 10 años, ni en el 2012 ni ahora en el 2016, y muchos Concejales y muchos vecinos somos testigos de que al no pagar nada ni un solo euro, el Estado nos retenía la parte correspondiente de los tributos.

Ahora con este préstamo lo que hacemos es financiar toda esa deuda abismal que tenemos y así empezar como el resto de municipios españoles que en su momento se adhirieron, presentaron un Plan de Ajuste, fue aprobado por el Ministerio y la concertación de préstamos bancarios para sumir esa deuda que tenían con el Estado, es lisa y llanamente empezar a pagar esa deuda que tenemos desde hace 20 años a proveedores.

Respecto a esas subidas de impuesto de las que se hablan en este Pleno por el Ministerio de Hacienda, en el Plan de Ajuste aprobado en julio venía reflejado que no traía consigo una subida de impuestos, venía reflejado la línea de actuación que este Pleno refrendó que era el sacar en rédito económico a los desarrollos industriales que tiene este municipio pendiente en los próximos años. Con esto demuestro que o bien tienen corta memoria o que el Plan presentado hace 8 meses ni siquiera se ha leído. Y respecto a que son exigencias del Ministerio de Hacienda, es verdad que sacó unos fondos en el 2012, otros en el 2013 y este Ayuntamiento se sumó y siempre este Ayuntamiento ha intentado presentar esos planes de ajuste y que se presentaron hasta dos veces para poder acogerse a esto que estamos haciendo hoy a poder financiar esa deuda, la última vez que se presentó fue en el 2015, Sra. Portavoz de Mover Parla que usted llevó a este Pleno como Alcaldesa que era, para que no se retuviese la PIE, y que este Ayuntamiento pudiera solicitar subvenciones y que este Ayuntamiento pudiera conseguir lo que vamos a conseguir ahora, usted no lo llevó a Pleno, no trajo ese Plan de Ajuste a continuación en julio el nuevo gobierno y gracias nuevamente a esos grupos que permitieron que saliera adelante, y vuelvo a agradecer a esos grupos que nuevamente lo hicieron en septiembre para que se pidiera un préstamo para pagar a la Seguridad Social que se debía, gracias a esas medidas adoptadas en ese Pleno estamos hoy aquí formalizando lo que en anteriores ocasiones no se consiguió porque fue rechazado por el Ministerio de Hacienda o porque no se llegó a presentar porque el gobernante de turno no se atrevió.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 15:05 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.